

El cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido a las quince horas con tres minutos, del día de hoy, signado por el licenciado Obiel Antonio Ruiz Tamayo, en su carácter de Secretario Técnico del 116 Consejo Municipal Electoral de 116 Monte Cristo de Guerrero, Chiapas, del Instituto de Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de diecisiete fojas útiles, de cuatro de diciembre del año en curso, signado por el licenciado Obiel Antonio Ruiz Tamayo, en su carácter de Secretario Técnico del 116 Consejo Municipal Electoral de 116 Monte Cristo de Guerrero, Chiapas, del Instituto de Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha cuatro de los corrientes, signado por el licenciado Obiel Antonio Ruiz Tamayo, en su carácter de Secretario Técnico del 116 Consejo Municipal Electoral de 116 Monte Cristo de Guerrero, Chiapas, del Instituto de Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diecisiete fojas útiles, por medio del cual remite **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por Rober Williams Hernández Cruz, en su carácter de representante propietario del Partido Político Podemos Mover a Chiapas, acreditado ante ese Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de: *“...la elección de Miembros de Ayuntamiento de MONTECRISTO DE GUERRERO Chiapas, objetando los resultados de*

*cómputo final, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa a la planilla del Partido Movimiento Ciudadano.”;* y anexos descritos por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M-EX/003/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Magistrado Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RÚBRICA**